



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

OBJETO: "INTERCONEXION DE RED SECUNDARIA BARRIO LAS RETAMAS-AV. JUANA AZURDUY DE PADILLA "

**CODIGO DE PROCESO N° CDO-DRGCH-35-15
PRIMERA CONVOCATORIA**

Fecha: Sucre, 2 de noviembre de 2015

N° CDO-DRGCH-35-15

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 352 de fecha 08 de octubre de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° CDO-DRGCH-35-15 de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación "INTERCONEXION DE RED SECUNDARIA BARRIO LAS RETAMAS-AV. JUANA AZURDUY DE PADILLA"-PRIMERA CONVOCATORIA con código N° CDO-DRGCH-35-15 a la EMPRESA OBRAS BIENES Y SERVICIOS "ANFREDA" representada legalmente por el Sr. Moisés Palacios Soruco por un importe total de Bs. 163.815.47 (Ciento setenta y tres mil ochocientos quince 47/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO
1	INTERCONEXION DE RED SECUNDARIA BARRIO LAS RETAMAS-AV. JUANA AZURDUY DE PADILLA	1 GLOBAL	163.815.47	30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE PROCEDER